



RESOLUCIÓN No. 016
(13 ENE 2016)

“Por la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica de un funcionario”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011**

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros.

Que mediante la Resolución No.045 del 23 de marzo del 2011, se reglamentó la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, y se establecieron los factores y porcentajes para los empleos del nivel directivo, asesor y profesional, liquidados sobre el sueldo básico mensual.

Que mediante Resolución No.648 del 31 de Julio de 2014, se nombró en la planta de empleos de carácter temporal, al señor **JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.020.721.049**, en el cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que mediante Resolución No.700 del 15 de Agosto de 2014, se reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario **JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.020.721.049**, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en un porcentaje de 24% por título profesional de Administrador Publico, para un total del 24% sobre la asignación básica mensual, a partir del 15 de Agosto de 2014.

Que mediante Resolución No.062 del 6 de Febrero de 2015, se ordenó el pago de reajuste de Prima Técnica al funcionario **JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.020.721.049**, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en un porcentaje de 8% por títulos de capacitación y formación no incluidos anteriormente, para un total del 32% sobre la asignación básica mensual, a partir del 6 de Febrero de 2015.

Que mediante oficio del 4 de Enero de 2016, el funcionario **JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ**, solicitó el reajuste del porcentaje de su prima técnica, anexando para ello certificaciones laborales, no incluidas anteriormente.

Que inicialmente el resultado obtenido por el funcionario en el ítem de experiencia profesional, fue de 0%.

Que incluyendo la experiencia profesional desde el momento de su posesión, se obtienen los siguientes resultados en el ítem de Experiencia Profesional.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA									
EMPRESA	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Sotosafety Crane and Lkigting SAS	18/02/2013	20/09/2013	Profesional Administrativo	0	7	3	N/A	8	
Instituto distrital de las Artes	01/08/2014	04/01/2016	Profesional Universitario	1	5	4	N/A	8	
TOTAL				1	12	7	0	8	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:				2 AÑOS	0 MESES	7 DIAS			

Que en la hoja de vida de la mencionada funcionaria reposan los documentos que se relacionaron anteriormente, los cuales constituyen soporte legal para incrementar el porcentaje de la prima técnica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.
(13 ENE 2016)

016

Que por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente ajustar el porcentaje de reconocimiento de la prima técnica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en un 8% el porcentaje de prima técnica, por experiencia profesional al funcionario **JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ**, para un total de 40% sobre la asignación básica mensual, a partir del 4 de Enero de 2016, fecha de solicitud del reajuste del porcentaje de la prima técnica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el concepto reconocido en el artículo primero para todos los efectos constituye factor salarial de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, Rubro 3-1-1-01-15 Prima Técnica, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 ENE 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO BARBOSA SILVA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Harold Wilson Beltrán Pinzón, T.A. Oficina de Talento Humano, SAF
Revisó: Vladimir Garavito Cárdenas, Profesional Especializado (E), Talento Humano, SAF
Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica